

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos	Aplicación
	Excedentes Registrados	
	Enero-marzo	Enero-marzo

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	0	0
Otros Ingresos	0	0

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-marzo de 2023

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2023 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2023 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-marzo		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	19,908,823,912	5,048,730,413	3,943,572,255	
	Gasto Corriente		19,056,775,478	4,367,329,946	3,272,306,835	
	Gasto de Inversión		852,048,433	681,400,467	671,265,419	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-marzo de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Enero-marzo		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Otros Ingresos	12,182,066,458.0	78,775,516.0	12,260,841,974.0	0.6	La variación se explica por la incorporación de 78.8 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2023 destinados al gasto de operación e inversión física.
----------------	------------------	--------------	------------------	-----	--

EGRESOS

Servicios Generales	74,007,105,110.0	4,639,880,735.0	78,646,985,845.0	6.3	La variación se explica por los recursos provenientes principalmente de Pensiones y Jubilaciones Contractuales (Nómina del RJP)
Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales	133,635,178,505.0	-4,840,474,387.0	128,794,704,118.0	-3.6	Por la transferencia de recursos al gasto corriente derivado de las economías en el rubro como resultado de los pagos adelantados realizados en el ejercicio 2022, los cuales permitieron dar suficiencia a diversos Servicios Integrales de Servicios Generales.
Inversión Física	14,569,963,459.0	87,985,242.0	14,657,948,701.0	0.6	La variación se explica principalmente por el traspaso de recursos por 69.7 mdp del gasto de operación y 18.3 mdp del programa del trabajo del FOFOE.

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS

Cifras acumuladas al periodo Enero-marzo de 2023

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-marzo
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				0
	1			48101	

NOTA: Al primer trimestre de 2023 el Instituto no ha otorgado donativos.



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE ENERO –MARZO DE 2023

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
ENERO	235	\$356,713,500.19
FEBRERO	352	\$142,377,433.10
MARZO	395	\$337,817,658.89
SUBTOTAL TRIMESTRAL	982	\$836,908,592.18

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ENERO	176	\$221,437,674.56
FEBRERO	177	\$205,534,340.63
MARZO	186	\$80,508,700.20
SUBTOTAL TRIMESTRAL	539	\$507,480,715.39

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,521	\$1,344,389,307.57

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.



2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ENERO	466	\$427,339,897.20
FEBRERO	594	\$294,397,085.26
MARZO	655	\$447,716,890.31
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,715	\$1,169,453,872.77

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ENERO	120	\$268,189,782.21
FEBRERO	131	\$17,911,067.31
MARZO	181	\$123,097,994.84
SUBTOTAL TRIMESTRAL	432	\$409,198,844.36

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,147	\$1,578,652,717.13

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.





Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ENERO	\$2,340,140.60
FEBRERO	\$2,338,870.27
MARZO	\$2,433,198.89
TOTAL TRIMESTRAL	\$7,112,209.76

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan





facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley .

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023

Enero-marzo de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-marzo de 2023 (mdp)		Diferencia enero-marzo de 2023 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	250,559.9	224,982.2	-25,577.7	-10.21	<p>La variación se origina por un menor gasto de Servicios de Personal por pago adelantado de obligaciones fiscales en diciembre 2022 y que originalmente estaban programadas para el presente ejercicio; Materiales y Suministros se tiene retraso en la formalización de contratos de bienes de consumo, primordialmente de medicamentos y materiales de curación; Servicios Integrales, Servicios Informáticos y Servicios Generales por retraso en el proceso de formalización de instrumentos jurídicos para el otorgamiento de servicios del presente ejercicio, así como pagos pendientes de pasivos; Guarderías por la programación original de recursos no se puede controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Comunicación Social presenta pagos pendientes por pasivos, asimismo se está en la espera de la autorización de la Secretaría de Gobernación para la difusión de mensajes institucionales; Conservación debido a pagos pendientes por servicios devengados; Régimen de jubilaciones y pensiones presenta una disminución en la nómina con respecto al gasto proyectado; Sumas Aseguradas por disminución en el costo y en el número de casos; Pensiones en curso de pago no IMSS y Pensiones en curso de pago IMSS presenta un decremento en el costo; Pensiones garantizadas por disminución en el costo y en el número de pensionados;</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en Subsidios, ayudas e indemnizaciones presenta un incremento en el costo; Pensiones provisionales y temporales por incremento en el número de pensionados; Otros gastos corrientes por la calendarización de recursos; Inversión física principalmente por los proyectos del Hospital General Regional de Cd. Juárez y el Hospital General de Zona de Tula de Allende, debido a que se adelantó el ejercicio de los recursos con respecto a lo programado; Operaciones ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto.</p>

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2023

Fecha de Envío: 21 de abril de 2023

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	798	50,883,057.71	Propios

Total:

798

\$

50,883,057.71



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (Primer Trimestre 2023)

En relación con la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal que emiten de manera conjunta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En apego al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ciclo fiscal 2023, durante el primer trimestre del mismo año se dio cumplimiento a:

- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): registro de avances en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) de las actividades relacionadas con los ASM comprometidos; asimismo, se informó el 22 de marzo del año en curso a la SHCP y al CONEVAL sobre los avances reportados.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del





Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de estos.

